



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Teruel

Estado No. 20 De Viernes, 19 De Mayo De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
41801408900120210005700	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Clara Ines Hernandez Tello		18/05/2023	Auto Ordena - Se Incorpora Auto Que Ordena Comisionar Diligencia De Secuestro A La Alcaldesa Municipal De Teruel
41801408900120220011400	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	María Alexandra Montilla Álvarez	Jorge Leonardo Guzmán Gómez	18/05/2023	Auto Requiere - Se Incorpora Auto Que Dispuso Requerir Al Pagador O Tesorero Del Ejercito Nacional Del Colombia Informe Si Tomo Nota De Medida Cautelar; Y Pone En Conocimiento De La Parte Demandante La Respuestas A Los Datos De Ubicación Del Demandado Remitida Por Esta Misma Entidad.

Número de Registros: 2

En la fecha viernes, 19 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LEON DARIO CABRERA CONDE

Secretaría

Código de Verificación

a5dd100c-46de-4f5c-ae7e-8ff26fcff267



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Teruel

Estado No. 20 De Viernes, 19 De Mayo De 2023



Número de Registros: 2

En la fecha viernes, 19 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LEON DARIO CABRERA CONDE

Secretaría

Código de Verificación

a5dd100c-46de-4f5c-ae7e-8ff26fcff267



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Teruel

Estado No. 20 De Viernes, 19 De Mayo De 2023



Número de Registros: 2

En la fecha viernes, 19 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LEON DARIO CABRERA CONDE

Secretaría

Código de Verificación

a5dd100c-46de-4f5c-ae7e-8ff26fcff267



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MU NICIPAL DE TERUEL, HUILA

Mayo dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 41 801 40 89 001 2022 00114 00
Ejecutante: MARÍA ALEXANDRA MONTILLA ÁLVAREZ en
representación de su hijo menor DLGM
Ejecutado: JORGE LEONARDO GUZMAN GÓMEZ

Solicitó el apoderado de la parte ejecutante¹, se requiera al pagador y/o tesorero de Nomina Ejército Nacional de respuesta al oficio No. 103 del 3 de febrero de 2023² en cumplimiento de la orden consistente en el *"embargo y retención del 30% de las sumas de dinero que por concepto de salario, perciba la parte ejecutada, JORGE LEONARDO GUZMÁN GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.245.643, como soldado profesional del EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, precisando como cuantía máxima de esta medida, la suma de \$ 26.381.531"*.

En tal sentido, se advierte que a la fecha el servidor que cumple funciones de Tesorero-Pagador del Ejército Nacional de Colombia, no ha informado si tomo o no nota de la medida de embargo, motivo por el cual se le requerirá para que de manera inmediata al recibo de la comunicación de esta providencia, informe lo pertinente, so pena de hacerse acreedor a las sanciones descritas en el numeral 3 del artículo 44 del CGP³ e igualmente deberá responder por los valores que no fueron retenidos desde el recibo del oficio del embargo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 593 del CGP.

Finalmente, póngase en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por el Ejército Nacional de Colombia, obrante a documento 0045 del expediente electrónico, donde informó los datos de ubicación (direcciones de correo electrónico, dirección física y número celular), del ejecutado, con miras a que el apoderado demandante consolide las diligencias de citación para la notificación personal del demandado Jorge Leonardo Guzmán Gómez.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Teruel, Huila,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Tesorero-Pagador del Ejército Nacional de Colombia, para que de manera inmediata al recibo de la comunicación de esta providencia, informe si tomo o no nota de la medida de embargo comunicada en oficio No.103 del 3 de febrero 2023, so pena de hacerse acreedor a las sanciones descritas en el numeral 3 del artículo 44 del CGP; advirtiéndosele que deberá responder por los valores que no fueron retenidos desde el recibo del oficio del embargo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 593 del CGP Oficiése y remítase copia del enunciado oficio.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante, la respuesta emitida por el Ejército Nacional de Colombia, obrante a documento 0045 del expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Electrónicamente
YENNY MARITZA SÁNCHEZ MURCIA
JUEZ

AS 133 2T
J.V.

¹ Documento 0048 expediente electrónico.

² Documento 0016 y 0018 expediente electrónico.

Firmado Por:
Yenny Maritza Sanchez Murcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Teruel - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc34436a4e9b6fc8079b6d0b6c618b79c8b9ebfc45d9892ca3f905facd713333**

Documento generado en 18/05/2023 03:23:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUJICIAL DE TERUEL, HUILA

Mayo dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 41 801 40 89 001 2021 00057 00
Ejecutante: CLARA INES HERNÁNDEZ TELLO y VALENTINA
GALINDO HERÁNDEZ
Ejecutado: ALFREDO GALINDO DÍAZ

Solicitado por la apoderada judicial de la parte ejecutante¹, se fije fecha y hora para diligencia de secuestro del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, esto es, el identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 200-192735² de propiedad del ejecutado ALFREDO GALINDO DÍAZ identificado con cedula de ciudadanía No. 83.225.103; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020 que modificó el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016, se conferirá comisión para la citada diligencia a la Alcaldesa municipal de Teruel.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Teruel, Huila,

RESUELVE

PRIMERO: COMISIONAR a la Alcaldesa municipal de Teruel, Huila, la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la carrera 3 AE #5-69 urbanización Villa del Prado denominado "Lote número 13" de la manzana H, identificado con folio de matrícula N° 200-192735, tipo urbano, en el municipio de Teruel, de propiedad del ejecutado ALFREDO GALINDO DÍAZ identificado con cedula de ciudadanía No. 83.225.103.

Para el efecto, líbrese despacho comisorio anexándose copia del mandamiento ejecutivo, del certificado de tradición y de la constancia de inscripción de la medida cautelar de embargo.

SEGUNDO: DESIGNAR como secuestre para la diligencia, al auxiliar de la justicia MANUEL BARRERA VARGAS. Comuníquesele esta decisión conforme lo previsto en el artículo 49 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Electrónicamente
YENNY MARITZA SÁNCHEZ MURCIA
JUEZ

AS 134 2T
J.V.

Firmado Por:
Yenny Maritza Sanchez Murcia

¹ Documento 0068 expediente electrónico.

² Documento 0021 folio 16 expediente electrónico.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Teruel - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e996a42d8ceb75dedd0089f05a1f382fdd4404888ea60a970b1b22dc0d8e9bd4**

Documento generado en 18/05/2023 02:12:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>